

VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA 2025

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

I.- OBJETIVO DEL PROGRAMA

Esta convocatoria tiene como finalidad potenciar o estimular proyectos de calidad en líneas de investigación de la Universidad de Zaragoza que, pese a obtener buena valoración científica en la convocatoria correspondiente al año 2024 del X Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, ***no hayan obtenido financiación por haber quedado por debajo de la puntuación de corte de su programa y carezcan de fondos específicos para este fin***. El objetivo es que estos equipos de investigación puedan realizar su labor investigadora durante un año e incrementen sus posibilidades de obtener financiación externa a la Universidad de Zaragoza en las próximas convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, o en convocatorias de otros organismos.

II.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar ayudas los equipos de investigación que reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Haber solicitado, **a través de la Universidad de Zaragoza**, un proyecto de investigación en la Convocatoria 2024, del X Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027 del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (Proyectos de Generación del Conocimiento) o proyectos de la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III), sin obtener financiación por haber quedado por debajo de la puntuación de corte.
- 2) El equipo investigador deberá ser esencialmente el mismo que había realizado la solicitud al Ministerio de Ciencia e Innovación. Cualquier modificación deberá estar debidamente justificada. Podrán ser miembros del equipo investigador aquellos que contempla la correspondiente convocatoria del Ministerio o del Instituto de Salud Carlos III.
- 3) Carecer, en el momento de presentar la solicitud, de fondos específicos para este fin procedentes de otras convocatorias.
- 4) Ningún miembro del equipo investigador podrá figurar en más de una solicitud de la

VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA 2025

presente convocatoria (ni como investigador principal, ni como miembro del equipo de investigación), siendo esta circunstancia causa de desestimación de todas aquellas solicitudes de esta convocatoria en las que participe.

- 5) La dedicación al proyecto de todos los investigadores será única, sin presentar incompatibilidad con la participación en proyectos de otras convocatorias.
- 6) Haber presentado solicitud en la convocatoria 2025 de Proyectos de Generación del Conocimiento del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, o en su defecto, compromiso expreso de presentar solicitud en la convocatoria 2026.
- 7) No podrán solicitar estas ayudas quienes hayan obtenido financiación en esta misma convocatoria en alguno de los dos años anteriores.

III.- DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deben dirigirse al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Zaragoza. Para la formalización de la solicitud se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación Cl@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza, a Solicita, a través del siguiente enlace: <https://sede.unizar.es/?app=solicita&opcion=nueva&id=2344>

El plazo límite para la presentación de las solicitudes finalizará el 10 de marzo de 2026.

La solicitud irá acompañada de una copia del **informe de valoración** del proyecto presentado en los programas anteriormente citados y de los siguientes documentos:

- a) Impreso de solicitud según modelo normalizado.
- b) Impreso del equipo investigador en modelo normalizado. En caso de producirse algún cambio en el equipo investigador respecto a los solicitantes de la ayuda al Ministerio, dicho cambio deberá estar explicitado y justificado.
- c) Memoria según modelo normalizado.
- d) Currículum Vitae Abreviado (máximo 4 páginas) generado a través de la aplicación SIDERAL, de Gestión de la Producción Científica en la Universidad de Zaragoza

VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA 2025

e) En caso de no haber presentado solicitud en la convocatoria 2025 de Proyectos de Generación del Conocimiento del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, compromiso expreso de presentar solicitud en la convocatoria 2026 (formato libre).

En el caso de que la documentación presentada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al investigador principal para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación necesaria. En el caso de que no lo hiciese, se considerará desestimada su solicitud, de acuerdo con el art. 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IV.- CUANTÍA Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

Las ayudas objeto de esta convocatoria tendrán una duración de un año desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión.

Se pueden solicitar ayudas hasta un importe máximo de un tercio del importe solicitado en el proyecto presentado en la convocatoria del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027. Son susceptibles de ayuda todos aquellos conceptos contemplados en la convocatoria del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027, excepto gastos de personal. En ningún caso se financiarán gastos de Equipamiento Científico, cuyo importe sea superior a 15.000 euros, IVA incluido.

V.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Comisión de Investigación determinará los proyectos a subvencionar, atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

La Comisión de Investigación determinará los proyectos a subvencionar, atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- 1) Informe de valoración obtenido en la solicitud de proyecto presentado en la convocatoria del PEICTI 2024-2027.
- 2) Calidad científica del proyecto y actualidad de la línea de investigación presentada.
- 3) Viabilidad técnica y económico del proyecto.
- 4) Participación de talento joven como IP1 o IP2 en la solicitud presentada y denegada por

el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades en la convocatoria 2024. Se considera

VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA 2025

talento joven a estos efectos a los contratados/as Ramón y Cajal; contratados/as Beatriz Galindo; contratados Manuel López; profesores/as ayudante doctores; contratados, que estén en posesión del certificado I3 o del certificado R3, en el marco de otros programas posdoctorales del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación; y contratados PI indefinidos con cargo a estructuras de investigación (grupos de investigación o institutos de investigación).

5) Paridad de género en el equipo de investigación.

En todo caso, tendrán prioridad las solicitudes de quienes no se hayan presentado a la convocatoria del año anterior.

VI.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La resolución de la convocatoria se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza (TOUZ). Contra esta resolución de la Vicerrectora de Política Científica, que no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes.

VII.- MEMORIA Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

En el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto, se remitirá al Vicerrectorado de Política Científica una breve memoria según formato establecido en la que se indicará la labor realizada, la producción científica o técnica obtenida y a la que se adjuntará constancia de haber solicitado financiación externa durante la vigencia del proyecto. Transcurridos estos tres meses desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto, el importe no utilizado se reintegrará al Vicerrectorado de Política Científica.

VIII.- CUANTÍA TOTAL DE LA AYUDA

La cuantía total asignada a esta convocatoria para cubrir conceptos contemplados en las propuestas presentadas en la convocatoria del PECTI 2024-2027 es de 60.000 euros. La concesión de las ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias y con el límite de la cuantía total de 60.000 euros.